

Poder Judicial de San Luis

ADM 2095/16

"JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS N° 2 DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL DE SAN LUIS S/ INVESTIGACION SUMARIA ADMINISTRATIVA.-"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 136-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, SIETE de AGOSTO de dos mil DIECIOCHO. -

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: “**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS N° 2 DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL DE SAN LUIS S/INVESTIGACIÓN SUMARIA ADMISNITRATIVA**” ADM 2095/16, traídos para resolver la solicitud de prórroga; _

Y CONSIDERANDO: Los fundamentos esgrimidos por el Dr. Claudio Edgar Glellet, en su carácter de Encargado de la Oficina de Sumarios Administrativos Subrogante en la causa “**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS N° 2 DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL DE SAN LUIS S/INVESTIGACIÓN SUMARIA ADMISNITRATIVA**” ADM 2095/16; y atento a la fecha de la declaración sumarial, 17/10/2017; ampliada en fecha 07/02/2018, faltando medidas de pruebas para la finalización de la investigación sumaria y encontrándose el pedido en término, corresponde la ampliación del plazo para finalizar la instrucción de la investigación sumaria ordenada. -

Por ello, razones invocadas y lo dispuesto en el art. 16 del Acuerdo N° 367/10,

SE RESUELVE: 1.- Conceder prórroga de sesenta (60) días para la investigación sumaria ordenada en los autos “**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINAS N° 2 DE LA PRIMERA CIRC. JUDICIAL DE SAN LUIS S/INVESTIGACIÓN SUMARIA ADMISNITRATIVA**” ADM 2095/16.-

REGISTRESE y NOTIFIQUESE. -

Poder Judicial de San Luis

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.